



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO-
CAUCA**

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: No. 540
Radicación: 2021-00117-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MARTÍ ALEGRIA DÍAZ

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Inspectora de Policía, de que por el orden público no puede realizar la diligencia de secuestro del predio debidamente embargado dentro del proceso de la referencia; se hace necesario colocarla en conocimiento de la parte demandante la misma, para lo de su competencia. Para lo cual,

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO- CAUCA,

RESUELVE:

1°.- COLOCAR en conocimiento de la parte demandante lo manifestado por la Inspector de Policía, sobre la no práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No.120-174934, debidamente embargado dentro del proceso de la referencia, por el orden público.

2.- Una vez la parte interesada se pronuncie al respecto, vuelva el proceso a Despacho para emitir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ